



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente las modificaciones 10/2014 crédito extraordinario, 11/2014 bajas por anulación, créditos extraordinarios y transferencia de créditos y modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2014, en sesión del Pleno municipal celebrada el 25 de julio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaviciosa de Odón, a 25 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/24.240/14)

